



## **DIPUTACIÓN DE SEGOVIA**

### **Cultura**

*EXTRACTO DE BASES DE CONVOCATORIA PARA DOS BECAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA TRADICIONAL SEGOVIANA MANUEL GONZÁLEZ HERRERO, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA DE 22 DE ABRIL DE 2025*

BDNS (Identif.): 828167

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828167>)

#### **1.– Objeto y finalidad.**

Convocatoria de dos becas de investigación, una reservada a jóvenes investigadores, para realizar trabajos de investigación cuyo contenido pueda considerarse propio de la antropología social y cultural y relacionado con la provincia de Segovia. La temática para todas las becas será libre.

#### **2.– Duración.**

La investigación se desarrollará en un plazo de 12 meses a partir de practicada la notificación de la resolución de concesión de la beca.

#### **3.– Beneficiarios.**

Personas físicas, individualmente o dos o más personas físicas que conformen un equipo de investigación.

#### **4.– Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de solicitud se extenderá desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P. hasta el día 31 de mayo de 2025 inclusive.

#### **5.– Solicitudes y documentación.**

Las solicitudes se presentarán de modo telemático obligatoriamente en la Sede Electrónica Diputación de Segovia rellenando el formulario creado en la misma <https://www.dipsegovia.es/sede-electronica> en el trámite "Becas de Investigación del Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero". En el mismo proceso de presentación en la sede electrónica se adjuntará la documentación que se solicita.

#### **6.– Dotación de la beca.**

8.000,00 euros cada una, con cargo al Presupuesto General de la Diputación de Segovia 2025.

#### **7.– Resolución de Becas.**

Será en un plazo de treinta días, una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes. Deberá ser motivada según establecen las bases. El fallo del jurado se dará a conocer a través de la página web de la Diputación de Segovia. Cualquiera de las becas convocadas podrá ser declarada desierta a propuesta del jurado.



**8.– Normativa aplicable.**

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y entes adscritos.

Segovia, a 24 de abril de 2025.— La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Lourdes Merino Ibáñez.

